

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Advertido error material en el Decreto de la Presidencia número 2436/2024, de 12 de diciembre, sobre convocatoria y bases que ha de regir la ampliación de la bolsa de trabajo de funcionarios/as interinos/as de la Diputación Provincial de Toledo en la categoría de Portero/a, insertado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 241 de fecha 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 5 de octubre, se procede a su rectificación en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice: “La tasa por derechos de participación en los procesos de selección se regirá por la vigente Ordenanza fiscal, (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 29, de 13 de febrero de 2023). El importe de los derechos de examen será:”

Debe decir: “La tasa por derechos de participación en los procesos de selección se regirá por la vigente Ordenanza fiscal, (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 29, de 13 de febrero de 2023). El importe de los derechos de examen será:”

Agrupaciones Profesionales (D.A. 7ª EBEP)	10€
--	-----

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 23 de diciembre de 2024.- La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.- El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº.I.-7243